

DALC.DPWC.112.2020

Callao, 2 de julio de 2020

Señor

NILTON VEGA CELEDONIO

Representante Legal

BEAGLE AGENTES DE ADUANA S.A.

Jr. Comandante Jimenez N° 120 (Altura Cdra. 7 J. Prado), Magdalena del Mar

Presente.-

Referencia: Expediente N° 032-2020-RCL/DPWC

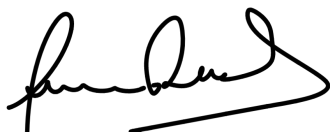
Carta N° DALC.DPWC.075.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 15 de junio de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 21 de mayo de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Román Ortiz

Apoderado

DP World Callao S.R.L.

Terminal Portuario Muelle Sur

Avenida Manco Cápac 113

Callao - Perú

T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](https://www.dpworldcallao.com.pe)